

"Hoy en día es imprescindible saber algo de alemán si se quiere optar a un buen empleo". Al menos, eso es lo que los jóvenes escuchamos una y otra vez. Es la aventura del llamado exilio económico hacia un divinizado mercado laboral que, a fin de cuentas, lo único que ofrece a una juventud carente de oportunidades, son más opciones de ser explotados. Un ejemplo son las multas que algunas empresas imponen a sus trabajadores si abandonan su puesto antes del tiempo estipulado por contrato.

.....

Hablar del trabajo en Alemania es hablar de uno de los arquetipos de la explotación laboral, con especial atención en el sector juvenil, además de un modelo a seguir, en no pocos aspectos, para las empresas de otros países miembros de la Unión Europea, como el nuestro. Los ya de sobra conocidos **"mini jobs"**, con los que muchos de nuestros jóvenes ya están más que familiarizados, son solamente un ejemplo de lo que ofrece la patronal alemana a quienes traspasan sus fronteras con la esperanza de encontrar un empleo con facilidad.

No obstante, llaman la atención otro tipo de medidas, destinadas a garantizar que las directrices dictadas por las empresas sean acatadas por los trabajadores. Hablamos de **una cláusula completamente legal**

que existe sobre todo en el sector sanitario y el de la hostelería,

por la cual el trabajador puede ser sancionado con hasta 6.600 euros de multa si éste rescinde su contrato antes del tiempo estipulado

por el mismo. Así, quienes emigran a Alemania, muchos de ellos estudiantes de enfermería, tras la promesa de seis meses de formación cubiertos por la empresa y un contrato de dos años de duración,

se ven obligados a cobrar un salario notablemente inferior al de los trabajadores autóctonos, realizando jornadas abusivas que llegan a las 12 horas diarias sin pausas ni ningún día de descanso.

Las consecuencias de no aceptar tales condiciones: tener que abonarle a la empresa una cantidad de dinero insultante, para sufragar el gasto que supuso la formación y el alojamiento previos.

Otros sectores como el de la **hostelería** se nutren de jóvenes que llegan a Alemania para realizar la Formación Profesional dual, y **se ven**

forzados a realizar las horas extras que sus patrones les imponen, pero

sin cobrarlas

, ya que por definición, como aprendices no es legal que las trabajen.

Otras de las dificultades con las que se encuentran los jóvenes trabajadores de nuestro país cuando viajan a Alemania son, por ejemplo, la de poder acceder a una vivienda y hacer frente al coste que esto supone, especialmente en las grandes ciudades donde los alquileres son particularmente caros, y más de la mitad del salario se ha de destinar al pago de las mensualidades. También el hecho de **acceder a una prestación por desempleo** llega a resultar de lo más costoso, teniendo en cuenta que para ello **es necesario haber cotizado 12 meses en los últimos dos años, cosa complicada cuando se ha estado trabajando bajo contratos parciales o de corta duración**, que jamás reflejan el tiempo real que el trabajador ha estado vendiendo su fuerza de trabajo, el cual muchas veces llega a ser más del doble.

Para solicitar la prestación por desempleo, además, **la persona ha de estar inscrita como demandante de empleo** tres meses antes de que su contrato finalice. Esto resulta relativamente fácil si el contrato tiene una duración determinada, pero en caso de que la duración del contrato sea indefinida, el plazo para inscribirse es solamente de tres días desde que la empresa te comunica que se te ha dado de baja. **No cumplir este plazo también supone una penalización.**

Como demandante de empleo, la persona está obligada a inscribirse a todas las ofertas que la Agencia de Empleo alemana (Arbeitsamt) le haga llegar, le gusten o no las características del empleo, y comunicar a la agencia el resultado de dichas inscripciones.

No cumplir esta regla, por supuesto, también supone penalizaciones.

Si la Agencia de Empleo no ha sido capaz de conseguirle un puesto de trabajo una vez el demandante ha finalizado su contrato, ya es oficialmente un desempleado, y por tanto optará a la prestación si se cumplen las condiciones necesarias (recordemos, doce meses cotizados en dos años).

Los medios de comunicación de la oligarquía pueden atribuirle cuantos eufemismos deseen, pero lo cierto es que la "movilidad exterior" no deja de ser una más de las muchas y muy nefastas consecuencias que la crisis estructural capitalista hace recaer sobre la juventud obrera. **La emigración juvenil no es sino la expulsión de un amplio sector de la clase obrera**, ya innecesario para un mercado laboral enteramente manejado por la burguesía y basado en la explotación y en la más absoluta precariedad.